

**ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA EXPORTACIÓN DE ÉQUIDOS DESDE ESPAÑA CON
DESTINO A COLOMBIA (ASE-1031)**

Nº de atestacion:

Código de solicitud CEXGAN:

Exportador:

Datos del veterinario certificador:

NIF

Nombre y apellidos

Cargo:

Nº de colegiado (en caso de veterinarios habilitado):

El veterinario certificador abajo firmante, certifica que los animales descritos en este certificado han sido examinados en el día de hoy, y cumplen los siguientes requisitos sanitarios¹:

I. (I) IDENTIFICACIÓN Y ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:

Nº de animales:

Cumplimentar anexo

Establecimiento de origen:

Nombre y dirección

Nº de registro:

II. (II) DATOS SANITARIOS

1. (1.)- Los equinos antes mencionados nacieron en España, o permanecieron en el país durante los últimos 6 meses.
2. (4.)- Los animales fueron sometidos a una cuarentena en la explotación, durante un periodo no inferior a 30 días, antes de su embarque. Durante el periodo de cuarentena, fueron controlados por un veterinario oficial, o un veterinario habilitado, no observándose síntomas clínicos compatibles con enfermedades transmisibles.
3. (5.)- Ni el establecimiento de origen de los animales, ni en un área de al menos 10 Km. a su alrededor se han establecido restricciones de movimiento como consecuencia de la

¹ Para cada requisito se indica entre paréntesis la numeración con la que aparece en el ASE de referencia

notificación de alguna enfermedad durante la cuarentena ni en los 60 días previos al embarque de los animales.

4. (6.)- Los animales objeto de esta exportación fueron examinados en el establecimiento de origen no encontrándose heridas con huevos o larvas de moscas.
5. (7.)- Los animales recibieron dos tratamientos contra parásitos externos e internos durante el periodo de cuarentena.

Indicar las fechas:

6. (8.)- Los animales son inspeccionados en el momento de emisión de esta atestación por un Veterinario Oficial de España, quien comprueba su identidad y constata la ausencia de signos clínicos de enfermedades transmisibles y de ectoparásitos.
7. (9.)- Los animales nacieron, o al menos permanecieron en la zona de origen durante los últimos 6 meses, o bien en otra zona dentro de España, donde no existen restricciones al movimiento por presencia de alguna epizootia.
8. (10.)- Los animales durante el periodo de cuarentena permanecieron en condiciones de protección contra insectos vectores.
9. (12.)- Los animales no fueron desechados en el país de origen como consecuencia de un programa de erradicación de una enfermedad transmisible en equinos.
10. (14.9)- Los animales han permanecido en un país libre de Muermo y Encefalitis japonesa desde su nacimiento.
11. (15.)- En relación con la *Metritis* contagiosa equina, los animales proceden de explotaciones libres, en las cuales se certifica que:
 - a) Los animales no han tenido ningún contacto con la enfermedad por monta natural con animales infectados o por haber permanecido en una explotación infectada.
 - b) Los machos resultaron negativos a una prueba de detección de *Taylorella equigenitaleis*, realizada mediante análisis de muestras de frotis de las membranas urogenitales, cuya siembra se llevó a cabo antes de las 48 horas tras la toma de muestra.

O bien ⁽²⁾

La detección se llevó a cabo mediante la realización de una PCR efectuada en los 30 días previos al embarque.

- c) Las hembras resultaron negativas a una prueba de detección de *Taylorella equigenitaleis*, realizada mediante análisis de muestras de frotis de las membranas urogenitales y del cervix o del endometrio, cuya siembra se llevó a cabo antes de las 48 horas tras la toma de muestras.

O bien ⁽²⁾

La detección se llevó a cabo mediante la realización de una PCR efectuada en los 30 días previos al embarque.

12. (16.)- En relación con la Durina

Los animales han permanecido en un país libre de Durina desde su nacimiento.

O bien ⁽²⁾

- a) Los animales no presentaban ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque,
- b) Permanecieron durante los 6 meses previos al embarque, en una explotación en la cual no fue declarado oficialmente ningún caso de la enfermedad durante ese periodo,
- c) Obtuvieron un resultado negativo en una prueba de Fijación de Complemento, Inmunofluorescencia indirecta o ELISA, para la detección de durina, realizada en los 15 días previos al embarque.

13. (17.)- En relación a la Arteritis Viral Equina:

- a) Los animales no presentaban ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque ni durante los 28 días previos al mismo.
- b) Los animales obtuvieron un resultado negativo a dos pruebas de diagnóstico de neutralización viral, o ELISA, realizadas en los 28 días previos al embarque: Las pruebas se realizaron a partir de muestras de sangre tomadas con un intervalo de más de 14 días.

14. (18.)- En relación a la Influenza Equina:

- Los animales permanecieron en un país libre de dicha enfermedad desde su nacimiento hasta el día del embarque.

O bien ⁽²⁾

- Los animales fueron vacunados frente a los dos subtipos de virus de la enfermedad, y revacunados entre los 14 y los 60 días previos al embarque.

15. (19.)- En relación a la Estomatitis vesicular:

- Los animales no presentaban ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque ni durante los 28 días previos al mismo.

O bien ⁽²⁾

- Los animales permanecieron desde su nacimiento o durante los 21 días previos al embarque, en una explotación en la que no fue declarado oficialmente ningún caso de la enfermedad durante ese periodo y no tuvieron contacto con otros animales que no vayan a ser exportados.

O bien ⁽²⁾

- Permanecieron en un establecimiento de cuarentena durante los 30 días previos al embarque, y durante la cuarentena se realizó una prueba de neutralización de virus, o de ELISA, con resultado negativo

16. (20.)- En relación con la Encefalomiелitis equina venezolana

- Los animales no se han vacunado frente a esta enfermedad durante los 60 días previos al embarque.

17. (21.)- En relación con la Anemia Infecciosa Equina:

- a) No se observó ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque, ni durante las 48 horas previas al mismo.
- b) En los tres meses previos a la exportación no se declaró ningún caso en las explotaciones donde se mantuvieron los animales.
- c) Los animales se sometieron a una prueba diagnóstica (AGID o ELISA competitivo y ELISA no competitivo) efectuada durante los 30 días previos al embarque.

18. (22.)- En relación con la Linfangitis epizootica, no se declaró ningún caso en las explotaciones de origen durante los 2 meses previos a la exportación.

19. (23.)- En relación con la Piroplasmosis:

- a) Se realizó un prueba de Inmunofluorescencia indirecta o ELISA de competición, para la detección de *Theileria equi* y *Babesia caballi* a los animales objeto de la exportación, y dicha prueba se realizó entre los 30 días previos al embarque.
- b) No se detectó la presencia de garrapatas durante los 30 días previos al embarque.

20. (24.)- En relación con las EncefalomiELITIS del Este y del Oeste:

- a) Los animales no presentaron ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque ni durante los 3 meses previos.
- b) En los 3 meses previos a la exportación no se declaró ningún caso en las explotaciones donde se mantuvieron los animales.

21. (25.)- En relación con la Rinoneumonitis equina, los animales no presentaron ningún signo clínico de la enfermedad el día del embarque ni durante los 21 días previos.

22. (26.)- En relación con la Viruela y la Sarna:

- a) Los animales no presentaron ningún signo clínico de dichas enfermedades el día del embarque.
- b) En los 3 meses previos a la exportación no se declaró ningún caso en las explotaciones donde se mantuvieron los animales.

23. (27.)- En relación con la Fiebre del Nilo Occidental:

- a) En los 60 días previos a la exportación no se declaró ningún caso en las explotaciones donde se mantuvieron los animales.
- b) Los animales no han tenido fiebre durante la semana previa al embarque ni durante el mismo.
- c) Los animales han sido vacunados con una vacuna inactivada al menos 2 veces, con un intervalo entre 21 y 42 días, siendo la última vacunación llevada a cabo como mínimo 30 días antes de la fecha de embarque.

Fecha de vacunación:

O bien ⁽²⁾

- Los animales no han sido vacunados, resultando negativos a un ELISA de captura par anticuerpos IgM realizado a partir de una muestra de sangre obtenida en los 15 días previos al embarque.

NOTAS:

⁽²⁾ Táchese lo que no proceda.

Expedido en

, el

de

de 20

(firma y sello)

Nombre del veterinario certificador

La validez de este certificado es de 5 días tras la fecha de firma

**ATESTACIÓN SANITARIA PARA LA EXPORTACIÓN DE ÉQUIDOS DESDE ESPAÑA CON
DESTINO A COLOMBIA (ASE-1031)**

Nº de atestación:

[illegible]